

**CIRCULAR EXTERNA No. 0004 DE 2021.**

**DE:** SUBSECRETARÍA DE RENTAS.  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

**PARA:** RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE  
CERVEZA, SIFONES Y REFAJOS DE ORIGEN EXTRANJERO.

**ASUNTO:** TARIFAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO, SEGUNDO  
SEMESTRE DE 2021.

**FECHA:** 02 DE JULIO DE 2021.

En atención al asunto de la referencia, se informa que a partir del primero (01) de Julio de 2021 y de conformidad con lo establecido en la Certificación No. 002 de junio 15 de 2021 de la Dirección de General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 262 del 01 de julio de 2021 del Despacho de la Gobernadora, las tarifas del Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones y Refajos, aplicables a los productos extranjeros en el Departamento del Atlántico, serán:

- a) Cervezas, trescientos trece pesos con once centavos (\$313,11) por unidad de 300 centímetros cúbicos;
- b) Sifones, trescientos doce pesos con diez centavos (\$312,10) por unidad de 300 centímetros cúbicos;
- c) Refajos y mezclas, ciento siete pesos con veintidós centavos (\$107,22) por unidad de 300 centímetros cúbicos.

Atentamente,



**GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS**  
Subsecretario de Rentas Departamental.

Reviso: Mónica Escamilla.  
CP3